

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0152/2021
La Paz, 1 de junio de 2021

AUTORIZACIÓN DE HABILITACIÓN DE FIRMA DE LA VOCAL
LIC. NANCY GUTIÉRREZ SALAS

I. ANTECEDENTES.

En atención al numeral 4, punto 12 del Reglamento de Cuentas Corrientes Fiscales del Banco Unión, se establecen los requisitos para el cambio de firmas en las Cuentas Fiscales de entidades del nivel Central del Estado, por lo que solicita a sus autoridades lo siguiente: *"En el párrafo I artículo 17 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establecen que el funcionamiento y las atribuciones del Tribunal Supremo Electoral recae sobre la Sala Plena. En este entendido y toda vez que el numeral 4, punto 12 del Reglamento de Cuentas Corrientes Fiscales del Banco Unión, determina que se debe adjuntar: "Las normas que facultan a la persona cuyas firmas se solicita habilitar al manejo de recursos en las Cuentas Corrientes Fiscales de la entidad; es necesario contar con una Resolución que autorice la nominación de un servidor público como persona autorizada para el manejo de recursos en dichas cuentas". Por lo manifestado precedentemente, corresponderá a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, designar a la Lic. Nancy Gutiérrez Salas, Vicepresidenta del TSE, mediante Resolución y/o acuerdo de Sala Plena, como una de las firmas autorizadas del manejo de los recursos en las Cuentas Fiscales del TSE, ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido Reglamento"*.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El Parágrafo I del Artículo 12 de la Constitución Política del Estado establece que: *"El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos"*.

La Constitución en su Artículo 205 Parágrafo II, determina que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

La Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional, en su Artículo 11, Parágrafo I, establece que: *"El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior"*.

La Ley del Órgano Electoral Plurinacional, en el Parágrafo I, de su Artículo 17, determina que: *"La Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral"*; y el Parágrafo II, instituye que: *"El Tribunal Supremo Electoral sesionará en Sala Plena y adoptará sus decisiones y resoluciones con la mayoría absoluta de vocales en ejercicio"*.

El Reglamento de Cuentas Corrientes Fiscales del Banco Unión en su punto 12 establece los requisitos para cambio de firmas en las Cuentas Corrientes Fiscales de entidades del Nivel Central del Estado que incluye a sus entidades desconcentradas en su numeral cuarto señala específicamente que entre unos de los requisitos que se debe adjuntar son: *"Original o copia legalizada de las normas que facultan a las personas cuyas firmas se solicita habilitar al manejo de recursos en las Cuentas Corrientes Fiscales de la entidad"*.



Una de las atribuciones administrativas conferidas al Tribunal Supremo Electoral es la de administrar los recursos humanos, materiales y económicos, por lo que se establece que la autorización para el manejo de cuentas corrientes se adecúa a la normativa en vigencia.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la habilitación de la firma de la Vocal Lic. Nancy Gutiérrez Salas, Vicepresidenta del Tribunal Supremo Electoral en todos los actuados administrativos, así como las firmas autorizadas en cumplimiento al Reglamento de Cuentas Corrientes Fiscales del Banco Unión.

SEGUNDO.- La Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, queda autorizada para el cumplimiento de la presente Resolución.

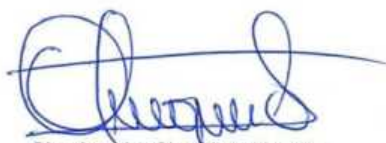
Regístrese, comuníquese y archívese.


Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Dina Agustina Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL